



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Diciembre de 2020.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 241-2020-MDSM/Hri/A, mediante el cual se designó a la Srta. Karina Marleny Rímac Amado, como Responsable de Acopio de Información y Diligenciamiento de la información requerida con carácter coercitivo por las Entidades Públicas y como responsable de entregar información de acceso público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el literal a) y b) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prescribe que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, "Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad" y "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público";

Que, el numeral 85.2.2. del Artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 sobre colaboración entre entidades establece la obligación de las Entidades de proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2020-MDSM/Hri/A, se designó a la Srta. Karina Marleny Rímac Amado, como Responsable de Acopio de Información y Diligenciamiento de la información requerida con carácter coercitivo por las Entidades Públicas: Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y otras Entidades Públicas, y como responsable de entregar información de acceso público;

Que, mediante MEMORANDUM N° 011-2020-MDSM/GAF/SGRRHH-MLPS, el Subgerente de Recursos Humanos de esta Entidad, informa a la Srta. Karina Marleny Rímac Amado, Responsable de Acopio de Información y Diligenciamiento de la información requerida con carácter coercitivo por las Entidades Públicas y como responsable de entregar información de acceso público, que se contará con sus servicios hasta el 30 de Noviembre del año en curso, por lo que debe designarse al nuevo responsable, debiendo expedirse la Resolución correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 241-2020-MDSM/Hri/A, mediante el cual se designó a la Srta. Karina Marleny Rímac Amado, como Responsable de Acopio de Información y Diligenciamiento de la información requerida con carácter coercitivo por las Entidades Públicas: Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y otras Entidades Públicas, y como responsable de entregar información de acceso público, quien deberá hacer entrega de cargo de los bienes y acervo documentario que le fueron asignados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Bach. NAOMI ESTEFANI BLAS HUAYANAY, como Responsable de Acopio de Información y Diligenciamiento de la información requerida con carácter coercitivo por las Entidades Públicas: Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y otras Entidades Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a la Bach. NAOMI ESTEFANI BLAS HUAYANAY, como Responsable de entregar información de acceso público al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de esta Entidad, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Polanco

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE